TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 522 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 03/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 430.065.

San Lorenzo, 28 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 431/2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite el dictamen favorable y se solicita autorización para la realización de los trámites administrativos, la aprobación del procedimiento y la adjudicación de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 03/2023 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual - Ad Referéndum"* - ID N° 430.065, Expediente SAES N° 24.870; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, por Memorándums DIGESIT N° 26, 29, 30, 56, 120, 121 y 122/2023, eleva documentos para realizar los trámites correspondientes de arrendamiento de inmuebles determinados que serán destinados para asiento de oficinas y/o viviendas de una Secretaría, Unidades Zonales, la Coordinación de Región Sanitaria N° 13, Puesto de Control y Punto de Ingreso para Ciudad del Este y Aeropuerto Guaraní, en las localidades de Ypejhú (Departamento de Canindeyú), Carlos Antonio López (Departamento de Itapuá), San Estanislao (Departamento de San Pedro), Minga Guazú, Ciudad del Este (Departamento de Alto Paraná), Yhu y San José de los Arroyos (Departamento de Caaguazú), respectivamente.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44 establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*, en concordancia con el Artículo 98, "Locación de inmuebles", del Decreto N° 2992/19, que dice: *"En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble"*.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 4441/2021, establece la reglamentación para los procedimientos de locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 8/2023, en el cual concluye que: *"...existe autorización legal y reglamentaria para la autorización, aprobación del procedimiento de selección y adjudicación, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 03/2023 "Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual – Ad Referéndum" - ID N° 430.065, en los distritos de:*

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 522 .-

Ypejhú (Departamento de Canindeyú), Carlos Antonio López (Departamento de Itapuá), San Estanislao (Departamento de San Pedro), Minga Guazú, Ciudad del Este (Departamento de Alto Paraná), Yhu y San José de los Arroyos (Departamento de Caaguazú)".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la realización de los trámites administrativos, aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la Locación de Inmuebles Determinados Nº 03/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 430.065, por un periodo de catorce (14) meses, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	Localidad	Utilidad	Propietario	Precio Unitario (IVA Incluido) en Gs.	Precio Total (IVA incluido) en Gs.
1	Ypejhú	Unidad Zonal	**Aidil Alderete de Yegros**, con C.I. N° 776.183, representada por Guillermina Salinas de Villalba, con C.I.C. N° 1.551.659.	3.700.000	51.800.000
2	Carlos Antonio López	Unidad Zonal	**José Ramón Lenguaza**, con C.I. N° 1.911.591.	1.600.000	22.400.000
3	San Estanislao	Unidad Zonal y Coordinación N° 13	**Ramona Mirian Melo de Cáceres**, con C.I. N° 1.260.886.	4.000.000	56.000.000
4	Minga Guazú	Puesto de Control	**Quirino Manuel Fernández Marín**, con C.I. N° 677.526.	1.500.000	21.000.000

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 522 .-

5	Ciudad del Este	Punto de Ingreso de Ciudad del Este y Aeropúerto Guaraní	**Juan Lidio Ávalos Arce**, con C.I. N° 765.230, representado por Ángela Mery Sosa de Ávalos, con C.I.C. N° 1.293.208.	2.800.000	39.200.000
6	Yhu	Unidad Zonal	**Osbaldo Diosnel Alcaraz Samudio**, con C.I. N° 1.197.731.	2.100.000	29.400.000
7	San José de los Arroyos	Secretaría	**José Nicanor Franco Alderete**, con C.I. N° 421.838.	1.800.000	25.200.000
TOTAL: Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones					**245.000.000**

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023 y sujeta a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente